

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara
Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos
Síndico Segundo Municipal

C. Tania Caballero Navarro
Regidora de Hacienda Municipal

C. Ismael Cruz Gaytán
Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez
Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente
y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez
Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y
de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez
Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación,
Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Ávalos Díaz Covarrubias
Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados
y Comercio en Vía Pública

C. Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz
Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y
de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez
Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría
y Gobierno Abierto

C. Mirna López Torres
Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vásquez Córdova
Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización
Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Samuel Gurrión Matías
Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario
y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira
Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández
Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



Contenido

Acuerdo PM/PA/11/2019 mediante el cual se otorga el permiso a los establecimientos comerciales de giros de control normal y de control especial que se encuentran en la ruta de los 21 kilómetros de la carrera deportiva denominada "Medio Maratón Rock 'n' Roll Oaxaca 2019", para que permanezcan abiertos en la fecha en que se desarrollará el evento una hora más por única ocasión. _____ **1**

Acuerdo 003/RIDUOPCHPM/2019 por el que se aprueba la renovación de los comodatos y convenios de concertación de acciones de la maquinaria propiedad de Gobierno del Estado, en uso y resguardo de este municipio. _____ **2**

Dictamen CDEE/0020/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada. _____ **3**

Dictamen CDEE/0021/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería, con denominación "Centro botanero colonial". _____ **5**

Dictamen CDEE/0022/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería. _____ **7**

Dictamen CDEE/0023/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería, con denominación "039-I". _____ **9**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



Contenido

Dictamen CDEE/0024/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería.	11
Dictamen CDEE/0025/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería, con denominación "rincón del rey".	13
Dictamen CDEE/0026/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería.	15
Dictamen CDEE/0027/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería.	17
Dictamen CDEE/0028/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de cervecería.	19
Dictamen CDEE/0029/2019 que autoriza cancelar la licencia expedida a nombre de la persona moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., relativa al establecimiento comercial con giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada.	21

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



Contenido

Acuerdo PSM/144/2019 que aprueba la resolución emitida por la Sindico Primero Municipal, en el recurso de revocación 07/2018, promovido por Adrián José Castellanos Escobar. ————— **86**

Acuerdo 004/RIDUOPCHPM/2019 que aprueba se exhorte al titular de la Comisión Estatal del Agua; así como al titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones; instruyan a quien corresponda, realicen el termino de los trabajos de introducción, ampliación y/o mantenimiento de la red de drenaje y agua potable, que fueron iniciados en años anteriores. ————— **87**

Acuerdo RBPSMMCVPA/01/2019 que aprueba que el Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca realicen cursos de capacitación del programa "Locatario competente". ————— **88**

Acuerdo SIN-REG/001/2019 que aprueba se establezca como obligación de esta administración municipal, la comparecencia ante los integrantes de este Honorable Ayuntamiento con periodicidad mensual, de todos los directores y titulares de área independientemente de la denominación de su cargo. ————— **89**

Dictamen CDEE/0052/2019 que autoriza el permiso a favor del Lic. David Nicolás Vásquez Clavel para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento "Festival Acrópolis". ————— **91**

Dictamen CDEE/0053/2019 que autoriza cancelar la licencia emitida a favor de la C. Rosa Elena Pérez Gómez, para un establecimiento denominado ""Noemí" con giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada. ————— **93**

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/11/2019

ÚNICO. Se otorgue el permiso a los establecimientos comerciales de giros de control normal y de control especial que se encuentran en la ruta de los 21 kilómetros de la carrera deportiva denominada "Medio Maratón Rock 'n' Roll Oaxaca 2019", para que permanezcan abiertos en la fecha en que se desarrollará el evento, una hora más por única ocasión, teniendo como plazo hasta las 00:00 horas, con el objeto de apoyar a los negocios locales y reactivar la economía de nuestro municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0022/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "S/D" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en LÁZARO CARDENAS(sic) NUMERO(sic) EXTERIOR 101, COLONIA MORELOS, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "S/D" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en LÁZARO CARDENAS(sic) NUMERO(sic) EXTERIOR 101, COLONIA MORELOS, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0023/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "039-1" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en VICTORIA NÚMERO EXTERIOR 507, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "039-1" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en VICTORIA NÚMERO EXTERIOR 507, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE**
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL **OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**ATENTAMENTE**
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0024/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "S/D" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en MIER Y TERÁN LETRA B, NÚMERO EXTERIOR 300, COLONIA CENTRO, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "S/D" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en MIER Y TERÁN LETRA B, NÚMERO EXTERIOR 300, COLONIA CENTRO, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0025/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "RINCÓN DEL REY" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en PRIVADA DE BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS, NÚMERO EXTERIOR 122, COLONIA CENTRO, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "RINCÓN DEL REY" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en PRIVADA DE BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS, NÚMERO EXTERIOR 122, COLONIA CENTRO, AGENCIA(sic) CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO




OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0026/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 22, AGENCIA DE DONAJÍ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en GARCÍA VIGIL, NÚMERO EXTERIOR 22, AGENCIA DE DONAJÍ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0027/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en REGIÓN DEL VALLE, NÚMERO EXTERIOR 301, COLONIA 7 REGIONES, AGENCIA DONAJI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en en(sic) REGIÓN DEL VALLE, NÚMERO EXTERIOR 301, COLONIA 7 REGIONES, AGENCIA DONAJI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL


OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD


DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0028/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en RÍO PAPALOAPAN, NÚMERO EXTERIOR 201, FRACCIONAMIENTO LOS RIOS(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en RÍO PAPALOAPAM NÚMERO EXTERIOR 201, FRACCIONAMIENTO LOS RIOS(sic), OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


PRESIDENCIA
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0029/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR 419, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR 419, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0030/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 406, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 406, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

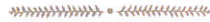
TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0032/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR ESQ. PINOS (PLANTA BAJA), NÚMERO EXTERIOR 1711, COLONIA CENTRO(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR ESQ. PINOS (PLANTA BAJA), NÚMERO EXTERIOR 1711, COLONIA CENTRO(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0033/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ(sic), NÚMERO EXTERIOR 701, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en BELISARIO DOMINGUEZ(sic), NÚMERO EXTERIOR 701, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


PRESIDENCIA
MOSWALDO GARCÍA JARQUÍN

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD


DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0034/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en COLÓN L-A, NÚMERO EXTERIOR 501, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en COLÓN L-A , NÚMERO EXTERIOR 501, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0035/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en AVENIDA MONTOYA, NÚMERO EXTERIOR 317, COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en AVENIDA MONTOYA, NÚMERO EXTERIOR 317, COLONIA LA JOYA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0036/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 2203, COLONIA POSTAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 2203, COLONIA POSTAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0037/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en PUERTO MAZATLÁN, NÚMERO EXTERIOR 303, AGENCIA DE CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de CERVECERÍA para funcionar en el domicilio ubicado en PUERTO MAZATLÁN, NÚMERO EXTERIOR 303, AGENCIA DE CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0038/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en JARDÍN MADERO NÚMERO EXTERIOR 201, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en JARDÍN MADERO NÚMERO EXTERIOR 201, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0039/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "EL CANASTO" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en AMAPOLAS NÚMERO EXTERIOR 1204, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "EL CANASTO" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en AMAPOLAS NÚMERO EXTERIOR 1204, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021


OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN


ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/0040/2019

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en AZUCENAS NÚMERO EXTERIOR 213, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona moral SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. para un establecimiento denominado "SIN DENOMINACIÓN" con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en AZUCENAS NÚMERO EXTERIOR 213, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Los que suscriben concejales LA. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CORDOVA, LIC. JORGE CASTRO CAMPOS E ING. LUZ MARIA(sic) SOLEDAD CANSECO VÁSQUEZ, Presidente e integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 25 Bis del Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales en el municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de los municipios expedir acuerdos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que uno de los objetivos que tienen(sic) el H. (sic) Ayuntamiento, a través de la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimientos es proponer la(sic) medidas regulatorias de las actividades industriales y comerciales que se lleven a cabo en el municipio, como lo es la regulación de venta de bebidas alcohólicas en todas sus modalidades dentro de su jurisdicción.

TERCERO.- Que el Honorable Ayuntamiento, la Comisión de Agencias y Colonias(sic) a través de la Subdirección de Agencias y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez convocó al proceso de elección de agentes municipales y de policía a celebrarse el día diez de marzo del año dos mil diecinueve.

Actualmente durante el desarrollo de elecciones electorales estatales y federales se ha establecido la denominada "ley seca" que consiste en la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas a fin de garantizar el orden público en el desarrollo de la jornada electoral.

Acorde con este criterio, este Municipio(sic) debe implementar esta modalidad de ley seca el día de la jornada electoral de agentes municipales y de policía como una medida necesaria para lograr el orden y la seguridad pública durante el desarrollo de la elección.

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se suspende la venta de bebidas alcohólicas en todas sus modalidades el día 10 de marzo de 2019, a partir de las 00:00 horas a las 20:00 horas por razones de orden y seguridad pública consistente en la elección de agentes municipales y de policía.

SEGUNDO.- Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Gobierno, a(sic) los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento del H. (sic) Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



ACI

07 MAR/2019



RECIBIDO

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO NÚMERO: RDEEMASC/ CDEE/022/2019
ASUNTO: El que se indica.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 7 de Marzo de 2019.

LIC. DIODORO CONSTATINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2019, la Comisión de Desarrollo Económico y Emprendimiento emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 001/2019 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DONDE SE CELEBRARÁ LA JORNADA ELECTORAL DE AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su apoyo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.A. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO.

C.c.p. Minutario



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y
EMPREDIMIENTO

acm

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 001/2019 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS(sic) EN TODAS SUS MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DONDE SE CELEBRARÁ LA JORNADA ELECTORAL DE AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar los siguientes:

**DICTAMEN CDAC/DICT/20/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/21/2019,
DICTAMEN CDAC/DICT/22/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/23/2019,
DICTAMEN CDAC/DICT/24/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/25/2019,
DICTAMEN CDAC/DICT/26/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/27/2019,
DICTAMEN CDAC/DICT/28/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/29/2019,
DICTAMEN CDAC/DICT/30/2019, DICTAMEN CDAC/DICT/31/2019.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Recibi 12 dictámenes y
12 copias simples de constancias
de mayoría



SUBDIRECCIÓN DE
ACUERDOS DE CABILDO

12 MAR 2019
19:17 hrs.
RECIBIDO

Oficio número RACMSM/84/2019.

Asunto: Se remiten dictámenes y constancias de mayoría.
Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de marzo de 2019.

C. LIC. DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
PRESENTE.

Adjuntamos al presente los dictámenes números CDAC/DICT/20/2019, CDAC/DICT/21/2019, CDAC/DICT/22/2019, CDAC/DICT/23/2019, CDAC/DICT/24/2019, CDAC/DICT/25/2019, CDAC/DICT/26/2019, CDAC/DICT/27/2019, CDAC/DICT/28/2019, CDAC/DICT/29/2019, CDAC/DICT/30/2019, CDAC/DICT/31/2019 emitidos por la Comisión de Agencias y Colonias respecto de la declaración de validez de la elección de las Agencias Municipales y de Policía del municipio de Oaxaca de Juárez, celebrada el diez de marzo del presente año en las siguientes Agencias: CANDIANI, CINCO SEÑORES, SANTA ROSA PANZACOLA, SAN MARTIN MEXICAPAM DE CÂRDENAS, DOLORES, GUADALUPE VICTORIA, MONTOYA, SAN FELIPE DEL AGUA, SAN LUIS BELTRAN, TRINIDAD DE VIGUERA, PUEBLO NUEVO y SAN JUAN CHAPULTEPEC; así también adjuntamos copias de las constancias de mayoría expedidas a las y los candidatos ganadores, levantadas en atención al cómputo de resultados llevados a cabo por la Subdirección de Agencias y Colonias dependiente de este Ayuntamiento.

Lo anterior le comunicamos dando cumplimiento a la base VIGESIMA SEGUNDA de la convocatoria de elección de Agentes Municipales y de Policía del municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que se dé cumplimiento a la base VIGÈSIMA TERCERA de la referida convocatoria, así como para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte le informamos que la asamblea de elección para elegir a la nueva Autoridad de la Agencia Municipal de Donaji, por acuerdo de la misma, se llevará a cabo el próximo domingo 17 de marzo del presente año.

Sin otro particular por el momento le agradecemos su atención, aprovechando este conducto para saludarlo cordialmente.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

REGIDURÍA
DE AGENCIAS
DE MUNICIPIO
SEGURO Y
MOVILIDAD

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN

REGIDOR DE AGENCIAS Y COLONIAS Y DE MUNICIPIO SEGURO Y
MOVILIDAD Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

REGIDURÍA DE
BIENES, PANTEONES
Y SERVICIOS
MUNICIPALES Y DE
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

[Handwritten signature]

C. LUIS ARTÚRO AVALOS DÍAZ COVARRUBIAS

REGIDOR DE BIENES, PANTEONES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

REGIDURÍA DE
ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]

C. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ

REGIDORA DE ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL Y DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DOCUMENTO PÚBLICO

DICTAMEN CDAC/DICT/20/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año 2019, en la Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. MISAEL IGNACIO ZÁRATE RUIZ, 570 votos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos MISAEL IGNACIO ZÁRATE RUIZ y JOSÉ GUZMÁN GORDILLO, Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, MISAEL IGNACIO ZÁRATE RUIZ y JOSÉ GUZMÁN GORDILLO, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.

DICTAMEN CDAC/DICT/21/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia de Policía de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. FIDEL MOISÉS MARTÍNEZ SALAZAR, 473 votos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia de Policía de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos FIDEL MOISÉS MARTÍNEZ SALAZAR Y ALEJANDRO DE LA CRUZ NAVARRO MARIANO Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, FIDEL MOISÉS MARTÍNEZ SALAZAR Y ALEJANDRO DE LA CRUZ NAVARRO MARIANO, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DICTAMEN CDAC/DICT/22/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ, 1275 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos RICARDO RAMÍREZ PÉREZ Y JORGE GERMÁN PAVÓN GIRÓN, Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, RICARDO RAMÍREZ PÉREZ Y JORGE GERMÁN PAVÓN GIRÓN, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.

DICTAMEN CDAC/DICT/23/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. JACINTO EUSEBIO CASTELLANOS VALENCIA, 2620 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de San Martín Mexicapam de Cárdenas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos JACINTO EUSEBIO CASTELLANOS VALENCIA Y DAVID DANIEL LÓPEZ, Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, JACINTO EUSEBIO CASTELLANOS VALENCIA Y DAVID DANIEL LÓPEZ, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de Dolores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia de Policía de Dolores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos ÁNGEL OMAR SILVA ESCALONA Y MARTHA ESTELA LÓPEZ MEIXUERIO, Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, ÁNGEL OMAR SILVA ESCALONA Y MARTHA ESTELA LÓPEZ MEIXUERIO, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



DICTAMEN CDAC/DICT/25/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. EDGAR HUANTES SANTIBÁÑEZ, 387 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia de Policía de Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declara ganador al ciudadano EDGAR HUANTES SANTIBÁÑEZ, Propietario, quien obtuvo la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente al ciudadano EDGAR HUANTES SANTIBÁÑEZ, Propietario.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DICTAMEN CDAC/DICT/26/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia de Policía de Montoya, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Montoya, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia de Policía de Montoya, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. ANTONIO SAÚL VÁSQUEZ ARRELLANES, 192 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de Montoya, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia de Policía de Montoya, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declara ganador al ciudadano ANTONIO SAÚL VÁSQUEZ ARRELLANES, Propietario, quien obtuvo la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente al ciudadano ANTONIO SAÚL VÁSQUEZ ARRELLANES, Propietario.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DICTAMEN CDAC/DICT/27/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. JUAN MANUEL BAUTISTA RAMOS, 195 votos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de San Felipe del del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declara ganador al ciudadano JUAN MANUEL BAUTISTA RAMOS, Propietario respectivamente(sic), quien obtuvo la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente al ciudadano, JUAN MANUEL BAUTISTA RAMOS, Propietario.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia de Policía de San Luis Beltrán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara valida la elección de la Agencia de Policía de San Luis Beltrán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declara ganador al ciudadano CALIPSO LÓPEZ LURÍA, Propietario respectivamente(sic), quien obtuvo la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente al ciudadano, CALIPSO LÓPEZ LURÍA, Propietario.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



DICTAMEN CDAC/DICT/29/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, 112 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de Trinidad de Viguera, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declara ganador al ciudadano FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Propietario, quien obtuvo la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente al ciudadano, FRANCISCO HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Propietario.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



DICTAMEN CDAC/DICT/30/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/170/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. MARGARITA TERESA SOLANO MORENO, 499 votos.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos MARGARITA TERESA SOLANO MORENO Y NICOLÁS ALBERTO VÁSQUEZ BUENO, Propietario y Suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, MARGARITA TERESA SOLANO MORENO Y NICOLÁS ALBERTO VÁSQUEZ BUENO Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



DICTAMEN CDAC/DICT/31/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAYC/173/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diez de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.

SEGUNDO.- De la celebración de la jornada electoral el día diez de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

C. HÉCTOR RAMÍREZ MENDOZA, 549 votos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos HÉCTOR RAMÍREZ MENDOZA y MAXIMINO SÁNCHEZ ZARAGOZA, respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

TERCERO: Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, HÉCTOR RAMÍREZ MENDOZA y MAXIMINO SÁNCHEZ ZARAGOZA, Propietario y Suplente respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
~~~~~



En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulgan los anteriores dictámenes en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0045/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar (sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. CELERINA EPIFANIA JIMENEZ (sic) HERNÁNDEZ, para un establecimiento denominado "MORELOS" con giro de MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar (sic) el domicilio ubicado en CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO EXTERIOR 400, COLONIA MORELOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. CELERINA EPIFANIA JIMENEZ (sic) HERNANDEZ (sic) para un establecimiento denominado "MORELOS" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO EXTERIOR 400, COLONIA MORELOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

  
PRESIDENCIA  
**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

  
**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

  
**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0046/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar (sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. MARIA(sic) LUISA SANCHEZ(sic) SANDOVAL, para un establecimiento denominado "MARY" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES NUMERO(sic) EXTERIOR 402 BARRIO DEL EX MARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. MARIA(sic) LUISA SANCHEZ(sic) SANDOVAL para un establecimiento denominado "MARY" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES NUMERO(sic) EXTERIOR 402, BARRIO DEL EX MARQUEZADO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

### **DICTAMEN CDAC/DICT/37/2019**

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, el proceso de elección de Autoridad Auxiliar en la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 43, Fracción XVII, 45, 55 fracción III, 68 fracción V, y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 80 fracción IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Comisión de Agencias y Colonias da cuenta al Honorable Ayuntamiento que mediante oficio DG/SAyC/206/2019, suscrito por el Subdirector de Agencias y Colonias, fueron remitidos los paquetes electorales, con el resultado de la elección celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que una vez que se obtuvo la documentación relativa, se constataron los votos recibidos, evaluando su certeza, eficacia y transparencia, de los actos electorales y una vez hechas las operaciones aritméticas necesarias; previo análisis de los expedientes relativos, se advierte que hacen prueba de que la actuación electoral se llevó a cabo como lo estipula la convocatoria respectiva, por lo que la Comisión procedió a la elaboración de las actas de cómputo general, sobre los resultados de la elección, en consecuencia, se emite el presente dictamen; y

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el dictamen número CDAC/DICT001/2019, por medio del cual presentó el proyecto de convocatoria para la elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue aprobada, el día seis de febrero del año en curso, en los términos propuestos.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** De la celebración de la jornada electoral el día diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, en la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se obtuvo el siguiente resultado:

**C. JORGE HERNÁNDEZ ARANGO, 201 votos.**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, aprobó la convocatoria para realizar la elección en la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, misma que fue realizada el día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Agencias y Colonias, someten a consideración de este órgano deliberante el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Se declara válida la elección de la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, llevada a cabo el día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** De los resultados de la elección se declaran ganadores a los ciudadanos JORGE HERNÁNDEZ ARANGO y ERICK MARTÍNEZ TORRES, propietario y suplente respectivamente, quienes obtuvieron la mayoría de votos, en los términos del resultando segundo del presente dictamen, por lo que expídase la correspondiente Constancia de Mayoría.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se faculta al Presidente Municipal Constitucional, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para expedir de manera inmediata el nombramiento correspondiente a los ciudadanos, JORGE HERNÁNDEZ ARANGO y ERICK MARTÍNEZ TORRES, propietario y suplente respectivamente.

**CUARTO.-** Notifíquese y Cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

  
**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO PSM/138/2019**

**ÚNICO.-** Se apruebe la resolución de Fecha(sic) Dieciséis(sic) de Enero(sic) de Dos(sic) Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 238 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente al momento del acto impugnado, emitida por la Sindico(sic) Primero Municipal, en el recurso de revocación 09/2018, promovido por MARTHA MARTINEZ(sic) FELIX(sic), en contra del oficio de fecha 30 de Noviembre de 2017, emitido por la ARQ. VIVIANA CRUZ MAGRO, por la(sic) entonces Directora de Ecología y Sustentabilidad de este Municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO PSM/142/2019**

**UNICO(sic).**- Se apruebe la resolución de Fecha(sic) Dieciséis(sic) de Enero(sic) de Dos(sic) Mil(sic) Diecinueve(sic), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 238 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente al momento del acto impugnado, emitida por la Sindico(sic) Primero Municipal, en el recurso de revocación 0015/2015, promovido por AGUSTÍN HERNÁNDEZ VARQUEZ, en contra del acta de infracción de fecha veintiocho de Agosto(sic) de dos mil quince con número de folio 92546, emitida por SUHEY R. CISNEROS SERRANO, elemento de la Policía Vial adscrita a la Sub Dirección de Tránsito y Movilidad de este Municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO 004/RIDUOPCHPM/2019

**ÚNICO.** Se EXHORTA al titular de la Comisión Estatal del Agua; así como al titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones; instruyan a quien corresponda, realicen el termino de los trabajos de introducción, ampliación y/o mantenimiento de la red de drenaje y agua potable, que fueron iniciados en años anteriores; así mismo que en lo subsecuente al realizar obras de esta índole se concluyan en los términos marcados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO RBPSMMCV/PA/01/2019**

**ÚNICO.-** Que el Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en Coordinación(sic) con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca se realicen(sic) los cursos de capacitación del programa "Locatario competente" en los mercados establecidos y municipalizados de Oaxaca de Juárez.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**  
MUNICIPAL

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

  
**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

  
**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0052/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) PERMISO a favor del LIC. DAVID NICOLÁS VÁSQUEZ CLAVEL para la VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO en espectáculo(sic) para el evento "Festival Acrópolis", a celebrarse el 30 de Marzo de 2019 con un horario de las 12:00 a 00:00 horas en las instalaciones de la Pista Plaza del Valle sita en Prolongación de Avenida Universidad, Ex Hacienda Candiani S/N, Oaxaca de Juárez, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable al ejercicio fiscal 2019 en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta o degustación de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro tipo de material similar, quedando prohibida su degustación en cualquier otro tipo de envase, asimismo se prohíbe la venta o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de normatividad y regulación de la actividad empresarial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte de la misma en observancia de cumplimiento a lo acordado, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 82 del citado Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, remítase dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

**DÍODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0053/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. ROSA ELENA PÉREZ GÓMEZ, para un establecimiento denominado "NOEMÍ" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE MERCURIO ESQUINA PLUTÓN NÚMERO EXTERIOR 206, COLONIA ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. ROSA ELENA PÉREZ GÓMEZ para un establecimiento denominado "NOEMÍ" con giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE MERCURIO ESQUINA PLUTÓN NÚMERO EXTERIOR 206, COLONIA ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0054/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. CRUZ JOSEFINA DÍAZ PÉREZ, para un establecimiento denominado "SOL" con giro(sic) RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE LIBRAMIENTO DEL RIO(sic) ATOYAC NÚMERO EXTERIOR 23, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. CRUZ JOSEFINA DÍAZ PÉREZ para un establecimiento denominado "SOL" con giro RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE LIBRAMIENTO DEL RIO(sic) ATOYAC NÚMERO EXTERIOR 23, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0055/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del C. IGNACIO VÁSQUEZ SILVA, para un establecimiento denominado "HERMANOS VASQUEZ(sic)" con giro MISCELANEA(sic) CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CARRETERA A MONTE ALBÁN(sic) NÚMERO EXTERIOR 1600, COLONIA MONTE ALBAN(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. IGNACIO VÁSQUEZ SILVA para un establecimiento denominado "HERMANOS VASQUEZ"(sic) con giro MISCELANEA(sic) CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA para funcionar en el domicilio ubicado en CARRETERA A MONTE ALBÁN(sic) NÚMERO EXTERIOR 1600, COLONIA MONTE ALBAN(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/0056/2019**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ JERÓNIMO, para un establecimiento denominado "SALÓN KALENDA" con giro SALÓN DE FIESTAS TIPO "A" para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO EXTERIOR 1029, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la persona C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ JERÓNIMO para un establecimiento denominado "SALÓN KALENDA" con giro SALÓN DE FIESTAS TIPO "A" para funcionar en el domicilio ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO EXTERIOR 1029, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

**ACUERDO DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PARA  
CONVERTIRSE EN UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**OFICIO:** PM/425-BIS/2019

**ASUNTO:** Se remite acuerdo  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de marzo de 2019

**DIDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, remito para su publicación correspondiente en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, el acuerdo de desindexación del salario mínimo, para convertirse en UMA (Unidad de Medida y Actualización), misma que determinará la cuantía del pago de las obligaciones fiscales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**RESPECTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**

RFA\*JJRP

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA  
SUBDIRECTORA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA  
DE JUÁREZ, A LA JEFA DE LA UNIDAD DE REGISTRO FISCAL,  
EN MATERIA FISCAL.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



000740



OFICIALÍA DE PARTES

11:00 HRS  
**RECIBIDO**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS  
NÚMERO: TM/SDI/0291/2019  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de marzo de 2019

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Fiscal Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 88 fracción II, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículo 2 fracción VIII, 3 y 6 fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; 3, 119 fracción III, 120, 121, 140 fracción II y 142, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Solicito su valioso apoyo, a fin de publicar por única ocasión en la Gaceta Municipal el **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SUBDIRECTORA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, A LA JEFA DE LA UNIDAD DE REGISTRO FISCAL, EN MATERIA FISCAL**, de fecha 1 de marzo de 2019, de acuerdo a las facultades y/o atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.

Lo anterior a fin de otorgar certeza y seguridad jurídica, a dicho Acuerdo se anexa al presente el original que consta de 02 fojas utilizadas en ambos lados.

Sin otro particular momento le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SUBDIRECTORA DE INGRESOS



LIC. BERENICE YOLANDA PÉREZ CORTÉS DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

C.c.p.- Expediente/Minutario  
BYPC/IGG/LVC/jalt

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**PRIMERO.-** Se faculta al titular de la Unidad de Registro Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que Ordene y substancie el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales; Formule y determine liquidaciones de créditos fiscales a favor del Gobierno Municipal, radicados en la Tesorería Municipal, que deban hacerse efectivos; Notifique por conducto del personal que se designe para el efecto los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación; Verifique el número de personas que ingresan a los espectáculos públicos, así como el valor que se perciba y la forma en la que se manejan los boletos, para determinar y cobrar el impuesto correspondiente a través de los interventores que para tal efecto designe; Ordene y practique las clausuras preventivas de los establecimientos de los contribuyentes que habiendo realizado un espectáculo público no paguen el impuesto sobre diversiones y espectáculos o de los contribuyentes que no acrediten haber pagado los derechos de anuncios publicitarios; y Requiera directamente o en coordinación con la Consejería Jurídica, el pago de los créditos fiscales, multas administrativas, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como requerir la reparación del daño en materia penal, a través de la sindicatura; en los términos de lo dispuesto en las fracciones VIII, XIII, XX, XXI, XXII y XXIV del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca vigente, respectivamente. -----

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades se hace sin perjuicio de que la Subdirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, conserve en todo momento las facultades originales que aquí delega, ni de posteriores delegaciones en el mismo sentido a favor de cualquiera de sus subalternos. -----

**TERCERO.-** El ejercicio de estas facultades delegadas será sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras dependencias de la Administración Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez sobre la materia objeto de este acuerdo.-----

**CUARTO.-** La vigencia del presente Acuerdo Municipal, será a partir de la publicación del presente al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.--

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 52 fracción IV y 128 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente, publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

**SEXTO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción IV, 136, 137, 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

**DICTAMEN CECT/005**

DOCUMENTO PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

9 MAR 2019  
15:25 hrs. f

OFICIO: CECT/005  
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN  
No. CECT/DICT/003

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de marzo de 2019.

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60, fracciones I, III y VIII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, remito a usted el dictamen No. CECT/DICT/003, para los trámites legales a que dé lugar, entre ellos, su publicación en la Gaceta Municipal.

Reciba mi cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019 - 2021  
REGIDURÍA DE  
ARTES, CULTURA Y  
PATRIMONIO  
IMATERIAL Y DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA

**REG. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Integrantes



OAXACA DE JUÁREZ  
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD  
2019 - 2021  
SINDICATURA  
PRIMERA  
MUNICIPAL

**Lic. Mirna López Torres.**  
**Regidora de Derechos Humanos**  
**y de Igualdad de Género.**  
**Integrante.**

**Ing. Indira Zurita Lara.**  
**Síndica primera.**  
**Integrante.**



**PRIMERO.-** Se aprueba y se ordena concretar el proyecto de la Expo Ciencia y Tecnología 2019 del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectuarse del ocho al diez de abril del presente año.

**SEGUNDO.-** El espacio oficial para establecer esta exposición será la Plaza de la Danza, en un horario de 10:00 a 16:00 horas diariamente.

**TERCERO.-** Se aprueban los siguientes actores para la participación en este proyecto:

- Municipio de Oaxaca de Juárez. Dirección de Desarrollo Humano.
- Sistema de Universidades de Estatales de Oaxaca (Suneo).
  - Universidad de la Sierra Sur.
  - Universidad de la Cañada.
  - Universidad Tecnológica de la Mixteca.
- Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (Cgemsyscyt).
- Instituto Politécnico Nacional, a través del Cidiir-Oaxaca.
- Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. (Semaedeso).
- Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).
- Coordinación Oaxaqueña de Ciencia, Tecnología e Innovación (Cocitei).
- Universidad de los Valles Centrales de Oaxaca (Utvco).
- Eléctrica Mexicana.
- Solarvatio.
- Robobrick.

**CUARTO.-** Se aprueban los planos de distribución de espacios de los expositores, talleres, conferencistas y logotipos que se utilizaran para este proyecto.

**QUINTO.-** Se acuerda que la instancia ejecutora de este proyecto sea la Dirección de Desarrollo Humano, a través de la Subdirección de Educación, Ciencia y Tecnología.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEXTO.-** Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Municipal que corresponda.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**  
OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**DÍODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

**Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.**

**Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Teléfono 01 (951) 5 01 5504 y 5 01 5506.**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA